Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

En la Villa de Yecla a treinta dias del mes de [illegible] de mil setecientos y onze años, los Señores Justicia y Regimiento desta Villa haviendo sido citados por Juan de Cordova ministro portero de que doy fee, es a saver
El Señor Lizdo Don Pedro Espinosa abogado de los Rs Consejos Alcalde mayor por su Magd Don Juan Soriano Vizente y Cuos Alferez mayor, Don Franco Muñoz Vizente, Dn Martin Muñoz Lorenzo, Don Joseph [illegible] de los Rios, Don Franco Perez Herrero, Don Fernando Ibañez, Don Antonio Ortega Muñoz, Don Joseph Ortega Serra, Don Franco Ortega Soriano Don Pedro Muñoz Carcaño de Gadea, y Don Martin Soriano de Amaya, a tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al servizio de su Magd bien y utilidad desta Republica y sus vezinos y haviendo tratado por ante mi Pedro de Cardenas essno.

La Villa de una conformidad = dixo que haviendo de executar las diligencias que se contienen en el acuerdo antezedente para la justificacion de la lista de mozos que se haze mencion en dho acuerdo se execute con la mayor vigilanzia y cuidado haviendo tambien prezedido el llamar y citar a Cosme [illegible] y [illegible] que andado certificaziones de los accidentes que padezen muchos de los que se contienen en dha memoria para que bajo juramento los reconoziesen y declarasen ser lexitimos y bastantes para eximirles del sorteo [illegible]